Cuenca contra su sierra

El ejemplo de la Mancomunidad de Pastos de la Sierra de Cuenca

Joaquín Esteban Cava

En el número anterior de esta revista, el 15 de 2020, escribí un reportaje titulado *La Comunidad de Tierra y Suelo de Cuenca. Rivalidad entre ciudad y pueblos*, que concluía con el relato de lo sucedido hasta finales del S. XIX. Por razones de espacio, y también por la actualidad y especialización del asunto, dejé para esta segunda crónica la continuidad de los desencuentros entre Cuenca y su Tierra desde finales del S. XIX hasta ahora.

Ejemplo destacado de esos desencuentros es lo sucedido en torno a la Mancomunidad de Pastos de la Sierra de Cuenca.

En esa atávica confrontación entre Cuenca y los pueblos de su Tierra, a finales del S. XIX se reprodujeron nuevos conflictos por discrepancias viejas: el caciquismo conquense no aceptaba las consecuencias jurídicas derivadas de la escritura de transacción de 1744[1] y los pueblos afectados se organizaron para defender los derechos de sus vecinos ganaderos.

I. La Mancomunidad de Pastos.

1879.- Obligados por la imposibilidad de pagar las tasas de pastoreo, más las denuncias y multas a las que se sometía a sus vecinos, los Ayuntamientos de La Melgosa, Mohorte, Arcas y Tórtola solicitaron al Gobernador Civil en 1879 que autorizara la constitución de una Junta administradora del común, en la que Cuenca también debía estar representada, para organizar el uso y disfrute gratuito de los pastos a los que tenían derecho según la escritura de transacción de 1744. A esta iniciativa se adhirieron pronto otros 38 ayuntamientos y aldeas de la antigua comunidad, que según Real Orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de noviembre de 1887 se incorporan por el orden siguiente: Las Majadas; Chillarón, Sotoca, Jábaga, Arcos de la Cantera, Tondos, Fuentes Claras, Navalón, Cólliga, Sotos, Mariana, Bascuñana, y las aldeas de Colliguilla, Noheda y Las Zomas; Fuertescusa, Fresneda de la Sierra y Beamud; Beteta, Valsalobre, Tovar y Masegosa; Cañamares, Cueva del Hierro, Valtablado, Santa María del Val y Lagunaseca; Frontera; Ribatajada y Ribatajadilla; Castillejo de la Sierra, Poyatos, Carrascosa de la Sierra, Cierva, Tragacete, Huélamo y Buenache; y Albalate de las Nogueras.

Dada audiencia al Ayuntamiento de Cuenca, este responde que no procede autorizar la mancomunidad e insiste en que él en exclusiva tiene la titularidad de los aprovechamientos de los montes.

1885. El Gobernador Civil, esclavo de la mayor fuerza del caciquismo conservador conquense, resuelve al cabo de seis años[2] a favor de los intereses capitalinos, denegando el derecho de constitución de la mancomunidad. Los pueblos reaccionaron apelando ante el Ministerio de la Gobernación.

1887.- El 26 de noviembre de 1887 se dicta la Real Orden (en adelante R.O.) del Ministerio de la Gobernación por la que se dice que *queda plenamente demostrado el derecho que asiste a los pueblos a que se les mantenga en la posesión y disfrute de los pastos y demás aprovechamientos de la Sierra;*

---

[1] Este acuerdo, suscrito entre el Gobierno de Felipe V, la ciudad de Cuenca y 130 villas y aldeas de la tierra y suelo de Cuenca, es el referente más importante para entender las renovadas rivalidades. Por no ser reiterativo, remito a los lectores a lo dicho en el número anterior, el 15 del año 2020, en donde expliqué la escritura de transacción dentro del artículo *La Comunidad de Tierra y Suelo de Cuenca. Rivalidad entre ciudad y pueblos.*

[2] Desde mi condición de Licenciado en Derecho, no puede dejar de sorprenderme que a una autoridad administrativa se le permitiera dejar macerando en el cajón de su mesa, durante nada menos que seis largos años, una resolución.

y concluye resolviendo *que procede revocar la providencia del Gobernador de Cuenca (...) y que debe mantener el estado posesorio de las villas y aldeas que componen la mancomunidad en el aprovechamiento gratuito de pastos de la Sierra.*

En la escritura de transacción de 1774 se otorgaba al Común de la Tierra de Cuenca la posesión de la totalidad de los aprovechamientos de los montes. También en la R.O. de 26/11/1887, vista en el párrafo anterior, se reconoce como argumento que los pastos y demás aprovechamientos son del Común, pero se dicta resolución –la parte ejecutiva– en la que a las villas y aldeas de la mancomunidad se les reconoce solo el aprovechamiento gratuito de los pastos. Es importante el matiz que destaco porque en el futuro, y desconozco por qué, los ganaderos y ayuntamientos serranos de la Mancomunidad pierden interés en defender la posesión conjunta con Cuenca de todos los usos y disfrutes del monte comunal, dejando a la ciudad aquellos que no tuvieran que ver con los pastos.

1891.- Cuenca, disconforme con la R.O. más arriba citada, promovió un contencioso-administrativo ante el Tribunal del Consejo de Estado, que por sentencia de 13 de enero de 1891 también pierde.

1895.- El día 25 de septiembre de 1895 se reunieron en el salón de sesiones de la Diputación Provincial los representantes designados por los pueblos, se constituyó la denominada Junta de asociados de la Mancomunidad de Cuenca y sus villas y aldeas y se nombró junta directiva.

La ciudad mandó como representante a D. José Cobo, quien se abstuvo en las votaciones, y manifestó que protestaba de la elección por improcedente.

Pedro José Cobo Jiménez fue diputado y senador por la provincia de Cuenca durante muchas legislaturas entre 1896 y 1917.

1896.- A pesar del reconocimiento explícito al aprovechamiento gratuito de los pastos que se concede a los pueblos del Común mediante la R.O. de 26/11/1887, el Ayuntamiento de Cuenca continuó subastándolos como si de propios se tratara. En concreto, el 16 de octubre de 1895 publicó anuncios de licitación de los pastos pertenecientes a los quintos de Ensanche de Buenache, El Entredicho, Garcilligeros, Solana de Uña y Tierra Muerta. La Mancomunidad, comprobando que una vez más se agredían sus derechos, pidió al Gobernador Civil la suspensión de las subastas, pretensión que fue desestimada por éste, atrapado como estaba en la política caciquil de la capital de la provincia, lo que obligó nuevamente a la Mancomunidad a recurrir en alzada al Ministerio de Fomento.

Por R.O. de 9 de mayo de 1896 se dio la razón a los pueblos, anulando las subastas de pastos que estaban pendientes de adjudicación, a la par que se daba un importante tirón de orejas al Gobernador, pues…*una vez reconocida por la Administración la legitimidad del aprovechamiento gratuito de pastos a favor de los ganados de la Mancomunidad de la Sierra de Cuenca, no está en sus atribuciones someter a subasta pública los referidos pastos*. El Ayuntamiento conquense, en su terquedad, formuló recurso contencioso-administrativo contra esta Orden, que nuevamente perdió mediante sentencia de 20 de enero de 1898 dictada por el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo del Consejo de Estado.

1899.- En esa afición por negar todas las pretensiones de la Mancomunidad, Cuenca sufrió una nueva sentencia del alto tribunal de lo contencioso, fechada el día 30 de diciembre de 1899. Este pleito tenía que ver con los depósitos hechos en el Banco de España como consecuencia de un acuerdo del Gobernador de la provincia de 24 de febrero de 1888 por el que ordenaba que el importe de las subastas de pastos no se abonaran al Ayuntamiento, si no que se ingresaran en la Caja de Depósitos hasta que quedara definitivamente resuelto el contencioso con los pueblos serranos.

Cuenca contra su sierra

Tras los pronunciamientos incuestionables sobre el derecho al pastoreo gratuito de los pueblos en los montes del Común expresados en las órdenes de 26/11/1887 y 9/05/1889, el Gobernador ordena la entrega a la Mancomunidad de las 38.628,50 pesetas depositadas. También esto se cuestiona por el ayuntamiento conquense, asunto que concluye en una tercera sentencia dictada en su contra en los ocho últimos años del S. XIX.

1900.- Comenzó el siglo sin diálogo posible entre las partes enfrentadas. Así, el 14 de septiembre de 1900 el secretario de la Mancomunidad, con el visto bueno del presidente, presenta en el Registro de la Propiedad un certificado de titularidad del Común de los 133 municipios, pidiendo que se inscriban a su favor ocho montes: Ensanche de Buenache, El Picuerzo, Pié Pajarón, Sierra de los Barrancos, Sierra de Cuenca, Solana de Uña, Tierra Muerta y Veguillas de Tajo; que el Registro inscribió. El ayuntamiento conquense reaccionó contra este acto de dos maneras: primero, reclamó contra esa inscripción y después, el 22 de octubre de 1900, pidió, y obtuvo, la inscripción a su nombre de los otros doce montes restantes.

MUNICIPIOS ACTUALES DE LA MANCOMUNIDAD DE PASTOS		
Domicilio postal Plaza de la Constitución, 1. 16150-Tragacete (Cuenca)		
Presidente Vicente Caja Real, alcalde de Buenache de la Sierra		
Abia de la Obispalía	Fresneda de Altarejos	Priego
Albaladejo del Cuende	Fresneda de la Sierra	Reillo
Albalate de las Nogueras	Frontera (La)	San Lorenzo de la Parrilla
Alcantud	Fuentenava de Jávaga	Santa María del Val
Altarejos	Fuentes	Solera de Gabaldón
Arcas del Villar	Fuertescusa	Sotorribas
Arcos de la Sierra	Huélamo	Torralba
Arguisuelas	Lagunaseca	Tragacete
Arrancacepas	Majadas (Las)	Uña
Bascuñana de San Pedro	Mariana	Valdetórtola
Beamud	Masegosa	Valeras (Las)
Beteta	Monteagudo de las Salinas	Valsalobre
Buenache de la Sierra	Mota de Altarejos	Vega del Codorno
Cañada del Hoyo	Olmeda del Rey	Villaconejos de Trabaque
Cañamares	Olmedilla de Ëliz	Villalba de la Sierra
Cañaveras	Palomera	Villar de Domingo García
Cañizares	Paracuellos	Villar de Olalla
Castillejo de la Sierra	Parra de las Vegas (Las)	Villarejo-Periesteban
Castillo de Albaráñez	Piqueras del Castillo	Villas de la Ventosa
Chillarón de Cuenca	Portilla	Villaverde y Pasaconsol
Chumillas	Poyatos	Yémeda
Enguídanos	Pozuelo (El)	Zarzuela

Cuadro elaborado según datos de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Cuenca contra su sierra

Desde la R.O. de 26/11/1887 en la que, como comenté más atrás, se admitía en las consideraciones jurídicas que los pastos y demás aprovechamientos son del Común, pero se resolvía reconociendo únicamente el aprovechamiento gratuito de pastos de la Sierra, la Mancomunidad perdió sus bazas para seguir reclamando el pleno dominio, en común con Cuenca, de los montes serranos. Desconozco si se debió a negligencia de sus abogados, a agotamiento por tanto conflicto o a falta de interés de los representantes de los pueblos, quienes seguramente estarían más interesados por el tema de los pastos. El caso es que por sentencia de 5 de diciembre de 1914, dictada catorce años más tarde por un Juzgado de Primera Instancia de Cuenca, se anulan las inscripciones hechas por la Mancomunidad en el Registro, argumentando que ésta *no existe por no haber acordado formarla entre sí sus respectivos Ayuntamientos*.

Primitiva sede del Gobierno Civil de Cuenca.

Sorprende lo mal que en esta ocasión se defendió la Mancomunidad, pues no me consta que recurriera la inscripción registral solicitada por el Ayuntamiento de Cuenca de los otros doce montes públicos el día 22 de octubre de 1900, conociendo que éste si lo había hecho en relación con los ocho inscritos por los comuneros. Y sorprende más aún que tampoco apelara ante el tribunal superior la sentencia del de primera instancia de Cuenca, en la que tan mal parada quedaba. Quizá esta apatía se deba a que para entonces el Distrito Forestal de la provincia, que marcaba los aprovechamientos de los montes catalogados, reconocía al asocio el derecho de servidumbre sobre los pastos serranos, ingresando en sus cuentas el importe de las subastas.

1929.- La situación se truncó a mediados de los años veinte, cuando la Administración Forestal, presionada por Cuenca, quien invocaba la sentencia de 1914 para defender nuevamente el pleno dominio de todos los quintos, decidió que el importe de las subastas de los años 1926 y 1927 se abonaran en la Caja de Depósitos del Banco de España. En 1928 vuelve la ciudad a disponer por sí sola, y de su importe para sus arcas, de todos los pastos de los montes controvertidos. Además, en ese año de 1928 la Sociedad Hidroeléctrica de Castilla, que debía estar ejecutando las obras del Salto de Villalba, ocupó terrenos de La Solana de Uña y pagó el justiprecio al Ayuntamiento de Cuenca.

Contra estas decisiones reaccionaron nuevamente los pueblos agrupados en la Mancomunidad de la Sierra de Cuenca, de cuyas gestiones resultó la Real Orden de 26 de noviembre de 1929, dictada por la Dirección General de Montes del Ministerio de Fomento, mediante la que se resolvía:

1.- Que es indispensable que la Mancomunidad pida la rectificación del Catálogo de los Montes de Cuenca para que se haga constar el derecho a los pastos que a los pueblos corresponda…

2.- Que cuando se resuelva el expediente de rectificación del Catálogo que ha de instruirse reglamentariamente y supuesto que con los documentos presentados tienen dichos peticionarios acreditada su personalidad [se entreguen] las cantidades depositadas procedentes de las subastas de los pastos procedentes de los montes en que tenga ese derecho a los pueblos que forman la Mancomunidad y reclamando a Cuenca los que haya recibido.

3.- Que si el Ayuntamiento de Cuenca se cree con derecho a la propiedad del suelo de los montes puede entablar la demanda correspondiente ante los Tribunales de Justicia.

En esta ocasión sí que debían estar concienciados los pueblos del asocio, pues organizaron comisiones de representantes para que se les hiciera ver y escuchar en Cuenca y en Madrid. Comenzaron a llegar a la capital, montados en caballos y desde pueblos distantes algunos como los de Guadalajara más de cien kilómetros, la tarde del día 28 de noviembre de 1929. Al día siguiente narraba El Día de Cuenca que *a primera hora se presentaron en el Ayuntamiento de Cuenca, donde se celebraban las anunciadas subastas de pastos y una por una las fueron protestando con orden y comedimiento*. Desde el Ayuntamiento bajaron los comisionados al Gobierno Civil para entrevistarse con el Gobernador y darle cuenta de sus reivindicaciones. Seguidamente se encaminaron a la redacción del periódico El Día de

Cuenca para agradecerle su apoyo informativo.

El 2 de diciembre de 1929 viajaron en tren con destino a Madrid, en donde fueron recibidos por el Director General de Montes. Quizá la cita estaría concertada con antelación porque ya hemos visto antes como esta dirección general había resuelto la reclamación de los pueblos dictando la R.O. el 26 de noviembre pasado. Esta orden, que no debía estar publicada aún, sería entregada en mano a los representantes de la asociación. Quizá por esto el Día de Cuenca, comprometido con los interés de los pueblos, la publicó íntegramente en su edición del día 5 de diciembre de ese año de 1929, antes de que fuese oficial.

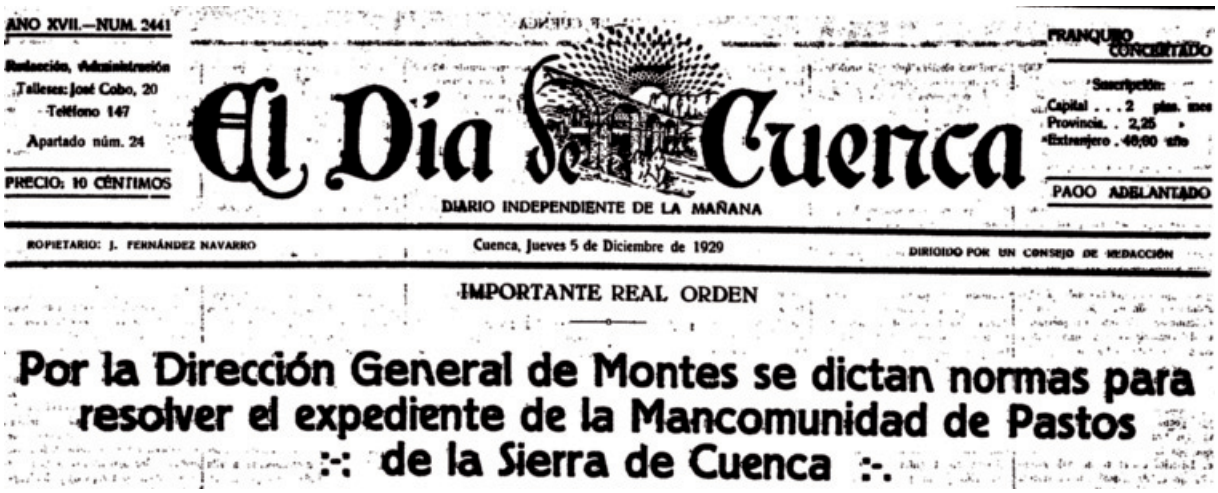
AÑO XVII.—NUM. 2441

Redacción, Administración
Talleres: José Cobo, 20
Teléfono 147
Apartado núm. 24

PRECIO: 10 CÉNTIMOS

El Día de Cuenca

DIARIO INDEPENDIENTE DE LA MAÑANA

FRANQUEO CONCERTADO

Suscripción:
Capital . . . 2 ptas. mes
Provincia. . 2,25 »
Extranjero . 40,00 año

PAGO ADELANTADO

PROPIETARIO: J. FERNÁNDEZ NAVARRO — Cuenca, Jueves 5 de Diciembre de 1929 — DIRIGIDO POR UN CONSEJO DE REDACCIÓN

IMPORTANTE REAL ORDEN

Por la Dirección General de Montes se dictan normas para resolver el expediente de la Mancomunidad de Pastos de la Sierra de Cuenca

Según el cuadro que se inserta más arriba, actualmente han quedado en 66 los municipios que conforman la mancomunidad. En el número anterior de esta revista insertamos un mapa con los pueblos de Cuenca y Guadalajara que firmaron la escritura de transacción de 1744 y dijimos que eran unos 130 los pueblos que compraron a la Hacienda Real, junto con Cuenca, la posesión de todos los usos de lo que fue la Tierra y Suelo de Cuenca. De esos pueblos iniciales había unos diez que ahora pertenecen a la provincia de Guadalajara (Poveda de la Sierra, Peñalén, Zahorejas, Villanueva de Alcorón, Armallones, Valtablado del Río, Arbeteta, El Recuenco, Peralveche y Mantiel), y que ya no forman parte de la comunidad.

Como colofón a este apartado sobre la Mancomunidad, diré que, hasta donde sé, a día de hoy aún ningún ayuntamiento democrático de Cuenca ha decidido aceptar las sentencias judiciales que otorgan legitimidad a la Mancomunidad de Pastos y le reconocen derechos de pastoreo sobre los montes públicos de la Tierra de Cuenca, en igualdad de condiciones: lástima, porque nunca sobra un gesto de concordia entre parientes.

II.- Otros episodios conflictivos

Otros episodios han ido alimentando este secular conflicto entre la corporación municipal conquense y los pueblos de su viejo alfoz. Cito alguno.

II.1- Resolución pactada de algunos conflictos

Aún en 1954 el ayuntamiento de Masegosa seguía confrontándose judicialmente con el de Cuenca. Según la crónica que ya reproducimos en el número 2 de esta misma revista[3], el Ministerio de Agricultura aceptó, a petición de Masegosa, y por Orden de 8 de marzo de ese año de 1954, revisar el deslinde del monte Sierra de Cuenca para aclarar los derechos que el municipio pudiera tener *dado que en el largo tiempo transcurrido que vienen cultivando en el monte han podido consolidarlos por prescripción*. Este contencioso histórico concluyó finalmente con un pacto, que se selló con la escritura de permuta suscrita por los alcaldes respectivos el 13 de noviembre de 1959: Cuenca cedía 620,81 hectáreas de su término, que Masegosa venía roturando y sembrando, y a cambio recibía 257 hectáreas de monte maderable en el «Puntal» de Muela Pinilla.

[3] Ver http://www.revistamansiegona.com/Articulos_indices/2/2_Permuta.pdf

Lo de la Vega del Codorno, desde los primeros conflictos de Cuenca con los roturadores del valle hasta su independencia municipal de Tragacete sobre 1925, es para libro. De ello escribí en el número 6 de esta misma revista, lo que doy por reproducido[4]. Para lo que interesa aquí cito el párrafo que sigue: *Apenas terminada la guerra de Liberación, en 20 de enero de 1940, el Ayuntamiento de Vega del Codorno reclama una extensa faja de terreno del monte Sierra de Cuenca, de la que, según él, venía disfrutando el Ayuntamiento de Cuenca por «deslinde mal fundado»*[5]. También aquí, en 1959, concluyeron los contenciosos mediante acuerdo de permuta: la Vega del Codorno recibía 996 hectáreas de terreno cultivable en El Sabinar a cambio de ceder a Cuenca 285 hectáreas de monte maderable en El Vasallo.

II.2- El caso de Valduérguinas

Menos conocido, pero igual de interesante, es el caso de la aldea de Valduérguinas. Era un pequeño poblamiento situado junto al arroyo del mismo nombre, sin término propio ni autonomía municipal, y enclavado en el monte Pie Pajarón. En 1950 tenía 19 viviendas y 101 habitantes. Dependía administrativamente de Cuenca, pero ni tenía escuela, ni iglesia, ni médico o practicante, ni agua corriente.

Su población vivía de trabajos temporales en el monte, cultivaba unas cien hectáreas y alimentaba unas 45 unidades de ganado mayor y 300 de ovejas, que pastaban en los montes de alrededor. Para el Ayuntamiento conquense esto era un problema, pues no reconocía enclavado alguno en sus montes, por lo que consideraba que las tierras de cultivo eran roturaciones ilegales y el pastoreo furtivo.

Valduérguinas hacia 1958.

Foto reciente de lo que fue Valduérguinas.

Opinaba el ingeniero municipal de montes, D. Nicasio Guardia Jiménez, de quien tomo los datos para esta colaboración, que, teniendo en cuenta que los habitantes de Valduérguinas eran vecinos de Cuenca, puede afirmarse sin temor a equivocarse que este poblado constituía el problema social más grave que el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca tenía en su término municipal[6].

El problema se resolvió entre los años 1956 y 1959, con la colaboración del órgano gestor de los montes de utilidad pública, el Distrito Forestal. Para ello se aplicó la doble estrategia de presión y pacto: mientras que representantes municipales negociaban con los vecinos más dispuestos a un acuerdo, permutando sus propiedades por empleos en el Ayuntamiento o su fábrica de maderas, vivienda en la ciudad y/o indemnizando en dinero, el órgano forestal presionaba sobre los más rebeldes no dándoles empleo en los montes y vigilando estrechamente sus ganados. De este modo en el otoño de 1956 se pudo desalojar a nueve familias, que representaban casi la mitad de la población de Valduérguinas; e inmediatamente se procedió a derruir sus construcciones y replantar con pinos sus tierras de labor. Para los más recalcitrantes ya era cuestión de tiempo que cedieran a la presión, lo que hicieron cinco familias más en 1957, una en 1958 y las dos últimas en 1959.

En el cuadro que insertamos seguidamente queda muy bien reflejado el proceso de desalojo y su

---

[4] Ver http://www.revistamansiegona.com/Articulos_indices/6/6_Permuta.pdf

[5] Tomo la cita del Boletín de Información Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, núm. 20, de 1959, págs. 28 y ss. El texto se llama *Saneamiento del monte «Sierra de Cuenca». I.- Permuta con Vega del Codorno*.

[6] Boletín de Información Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, núm. 19. Julio, agosto y septiembre de 1959. Págs. 23 a 27.

resultado: se concedieron 17 puestos de trabajo, se adjudicaron 10 viviendas y se pagaron indemnizaciones por valor total de 321.500 pesetas. Aunque no consta la finca en la que se adjudicaron las viviendas, es de presumir que sería en el edificio situado en la calle Sánchez Vera, junto a la Casa de la Cultura, que para entonces promovía la Fábrica de Maderas de Cuenca para sus trabajadores.

INDEMNIZACION A MORADORES DE VALDUERGUINAS

NOMBRES Y APELLIDOS	Familiares	Has.	Fecha	CONDICIONES DEL DESPLAZAMIENTO
Gregorio Pérez Díez	5	2,50	25-9-56	Trabajo en la Fábrica, vivienda y 1.000 pesetas.
Martín Muñoz Navalón . . .	9	4,50	25-9-56	Trabajo en la Fábrica, vivienda y 1.000 pesetas.
Máximo Real Pérez	4	4,50	25-9-56	Trabajo en la Fábrica, vivienda y 1.000 pesetas.
José Muñoz Colmena	1	3,50	25-9-56	22.000 pesetas de indemnización.
Angel Gómez Garfalla . . .	4	2,50	25-9-56	Trabajo en la Fábrica, vivienda y 1.000 pesetas.
Luisa Martínez Antón . . .	4	7,56	25-9-56	Idem en la Fábrica a dos hijos, vivienda y 1.000 pesetas.
Julián Pérez Díez	6	—	25-9-56	7.000 pesetas por una casa.
Antonio López	3	—	25-9-56	2.000 pesetas de indemnización por una casa.
Antonio Palencia Muñoz . .	5	9,00	5-10-56	36.000 pesetas de indemnización.
Mauricio Espejo Moya . . .	4	3,69	6-5-57	Trabajo en Parques y Jardines, colocación de un hijo en la Fábrica y 1.000 pesetas.
Máximo Sanz Sánchez . . .	6	9,00	6-6-57	Trabajo en la Fábrica a tres hijos, vivienda y 8.000 pesetas.
Gregorio Arcos Pérez	5	16,00	25-9-57	Idem en la Fábrica, vivienda, 12.800 pesetas a cuatro hermanos, 20.000 pesetas de indemnización y 6.000 pesetas más por otra casa.
Catalino Palencia Arcos . .	7	7,50	5-11-57	Colocación en Parques y Jardines, trabajo en la Fábrica a dos hijos, vivienda y 7.000 pesetas.
Víctor Arcos Muñoz	2	15,00	5-11-57	Colocación en Parques y Jardines, vivienda y 12.800 pesetas de indemnización a sus hermanos y sobrinos.
Daniel Adillo Cámara	5	4,50	11-4-58	Trabajo en el Ayuntamiento, vivienda y 1.400 pesetas.
Esteban Garfella Navalón .	8	12,33	6-4-59	60.000 pesetas de indemnización.
Aurelio Real, Celestina Solliba y Dámaso Fernández .	13	15,00	15 6-59	122.500 pesetas de indemnización.
Totales	91	117,08		En metálico 321.500,00 pesetas.

: Boletín de Información Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, núm. 19.

II.3.- Reimplantación de especies de caza mayor y expulsión de las labores agrícolas

Nuestra sierra fue antaño terreno propicio para osos, puercos, ciervos, lobos, etc., que en la Edad Media hacían las delicias de reyes, nobles y caballeros, quienes ocupaban su tiempo de ocio de entre guerras practicando sus artes militares con animales[7]. Más tarde, pongamos como referencia el S. XVI, la población humana de la sierra fue aumentando y compitiendo por los mismos espacios de alimentación y supervivencia con esos otros animales. De esa pelea lenta pero constante entre humanos y mamíferos irracionales, llegamos a finales del S. XIX, en donde apenas quedaban especies de la llamada «caza mayor». Pongamos que en lenguaje de futbol ganaban entonces los aldeanos por 1 a 0. Pero, siguiendo con el símil futbolístico, Cuenca, con toda su propiedad penetrando hasta los nacimientos de Tajo y Júcar, en el vértice norte de la provincia, y con el fiel apoyo de la administración forestal del Estado, reaccionó contra su rival la Sierra, tomando varias decisiones que acabaron derrotándola por goleada. Veamos:

En febrero de 1960, se reintrodujeron cincuenta gamo machos y cincuenta hembras ya fecundadas en Los Lagunillos, paraje incluido en el Monte de Utilidad Pública número 119, llamado Sierra de Barrancos, de los de propios de Cuenca. El proyecto fue tan exitoso que hoy sus descendientes, si se pudieran censar, añadiría algún cero a la población humana de la Sierra.

En 1964 se crea el Parque Cinegético Experimental de El Hosquillo, concebido como reserva de caza mayor y lugar de cría de especies cinegéticas para reintroducir luego en diversas zonas como caza, sobre una superficie de unas 910 hectáreas pertenecientes íntegramente al ayuntamiento conquense. O sea, más de lo mismo.

Y por Ley de 17 de marzo de 1973 (BOE del 21) se crea la Reserva Nacional de Caza de la Serranía de Cuenca, comprendiendo los términos municipales de Cuenca, Tragacete y Las Majadas. De nuevo

[7] Ver http://revistamansiegona.com/libro-de-la-monteria-de-alfonso-xi/, en donde escribí un comentario sobre *El libro de la Montería de Alfonso XI: parajes que cita en el Alto Tajo y el Alto Júcar.*

se perseveró en lo mismo, que en montes de la ciudad de Cuenca situados muchos kilómetros al norte de la capital, señorearan animales como ciervos y jabalís, para que luego colonizaran toda la Sierra, primero, y las comarcas colindantes después. En eso también acertaron.

No niego que la reintroducción de ciervos o jabalís haya servido para hacer el disfrute de cazadores, ni tampoco que los diversos cotos de caza que siguieron hayan ayudado a mejorar el estado de ingresos del Ayuntamiento, pero sí afirmo que para los pueblos de la sierra supuso un empujón más hacia la emigración. Conocí por experiencia personal la agilidad con la que se reprodujeron los ciervos y los jabalís, de manera que salieron pronto de sus reservas y comenzaron a comerse los cultivos agrícolas de la comarca, sin que nadie se hiciera responsable del las pérdidas causadas a los pequeños agricultores serranos.

Si a lo anterior añadimos que las administraciones forestales descartaron hacer concentraciones parcelarias en la sierra, concluiremos que por fin, en los años 60 y 70 del S. XX, se había asestado el golpe definitivo a la agricultura y ganadería serranas, tan incómodas para la capital, pero que tanta hambre había evitado hasta entonces.

II.4.- El Parque Natural de Sierra de Cuenca

La ley número 5, de 8 de marzo de 2007, de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, creó el Parque Natural de la Sierra de Cuenca (PNSC), abarcando unas 76.000 hectáreas de monte en la parte nororiental de la provincia, en lo que estructura la vertiente mediterránea del río Júcar.

De esa delimitación territorial del parque quedó excluida la otra mitad de la Sierra, la occidental, de vocación atlántica a través de los ríos Guadiela, Cuervo o Escabas, todos ellos sufragáneos del Tajo. ¿Por qué la Junta declaró PNSC solo los montes del lado nororiental de la provincia, esos que son vertiente del río Júcar?; ¿en qué era menos protegible por sus recursos la parte noroccidental de la provincia, esa cuyos ríos son atraídos por la vocación atlántica del Tajo?

No voy a juzgar aquí si favorece o no a los pobladores del medio rural la tal cantidad de prohibiciones de uso de los recursos naturales que prescriben las actuales leyes proteccionistas: lo dejo para otra vez. Lo que sí quiero juzgar es el por qué de la delimitación oficial del PNSC, asunto del que no he encontrado justificación en ningún sitio, pero que se entiende, nuevamente, desde la idea del uso redivivo del caciquismo conquense. Veamos:

1.- Pudo declarase PN toda la Sierra de Cuenca; la diferencia en calidad biológica entre cualquiera de sus dos mitades, noreste (cuenca del Júcar) o noroeste (cuenca del Tajo) es insignificante.

2.- ¿Por qué, entonces, la figura de protección del PN se concretó solo en parte de los montes de la vertiente nororiental del valle del Júcar?

La respuesta a esta pregunta es que aún en el S. XXI asistimos a más de lo mismo: se creó un PN incorporando la totalidad de los montes serranos que se atribuye como propios el Ayuntamiento de Cuenca, más aquellos imprescindibles de los pueblos comarcanos para dar entidad a la figura de protección. De las 76.000 hectáreas del Parque, unas 34.000 son propiedad de Cuenca, lo que le da un derecho de voto en el Consejo Rector del 45 por 100, que es casi la mayoría; o dicho de otra manera: Cuenca obtiene también por este medio recursos económicos de la Junta de Comunidades, lo que invierte, no en la Sierra, sino en, digamos, «Carretería»; es decir, allí donde los partidos rivales por la alcaldía conquense entienden que se juegan los apoyos electorales.

MUNICIPIO	SUPERFICIE	POBLACIÓN	
		2006	2019
ARCOS DE LA SIERRA	1784,52	105	73
BEAMUD	2380,62	88	38
CUENCA	34278,94	51205	53988
HUÉLAMO	7902,16	118	78
LAS MAJADAS	8730,17	339	234
PORTILLA	1995,00	93	58

Cuenca contra su sierra

MUNICIPIO	SUPERFICIE	POBLACIÓN	
		2006	2019
TRAGACETE	6117,12	302	261
UÑA	2332,57	127	89
VALDEMECA	6970,64	105	73
VILLALBA DE LA SIERRA	1847,36	553	469
ZAFRILLA	1328,23	113	57
Total superficie del Parque	**75667,33**		
Total sin Cuenca	**41388,39**		
% de participación de Cuenca	**45,30216673**		
	Total población	**53148**	**55418**
	Total población sin Cuenca	**1943**	**1430**

GRUPO DE EMPRESAS NAVARRO

HIDROELÉCTRICA DEL GUADIELA I, S.A.

NAVARRO GENERACION S.A.

FOTOVOLTAICA DE EL POZUELO S.A.

C/. Canaleja, s/n
Telfs.: 969 313 207 - 969 313 185
Fax. : 969 313 150
16892 Puente de Vadillos (Cuenca)